

OCT
3

02



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador diecinueve de Agosto,
de mil novecientos
noventa y tres, an
te mí, doctora Xi
mena Moreno de So
lines, Notaria Se
gunda del cantón
QUITO, ECUASONDA S.A. comparecen
los señores RAFAEL
GUZMAN GONZALEZ, en
su calidad de Apo
derado y Represen
tante de la compa
ñía Sociedad Nacio
nal de Procesamien
to de Datos Sociedad Anónima, según consta de los
documentos habilitantes que se agregan, constituida de
acuerdo con y existente bajo las leyes de la República
de Chile, domiciliada en Santiago de Chile; y, el señor
BERNARDO NUSSBAUM RUF, en su calidad de Gerente General
y Representante Legal de la compañía Ecuatoriana de
Procesamiento EDP Sociedad Anónima, según aparece del
nombramiento que se agrega a ésta, constituida de
acuerdo con y existente bajo las leyes de la República
del Ecuador, domiciliada en Quito. Los comparecientes
son de nacionalidad chilena, y de estado civil casado el
primero y ecuatoriano y soltero el segundo, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad, plenamente capaces, a

quienes de conocer doy fe, me piden elevar a Escritura

Pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R

N O T A R I O : Sírvasse extender en su registro de

escrituras públicas una de la cual conste el contrato de

compañía que se celebra al tenor de las siguientes

cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A . -

C O M P A R E C I E N T E S . - Comparecen al

otorgamiento de la presente escritura el señor Rafael

Guzmán González, de nacionalidad chilena, domiciliado en

Quito, de estado civil casado, mayor de edad, en su

calidad de Apoderado y Representante de la compañía

Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos Sociedad

Anónima, constituida de acuerdo con y existente bajo las

leyes de la República de Chile, domiciliada en Santiago

de Chile, y el señor Bernardo Nussbaum Ruf, de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, de

estado civil soltero, mayor de edad, en su calidad de

Gerente General y Representante Legal de la compañía

Ecuatoriana de Procesamiento EDP Sociedad Anónima,

constituida de acuerdo con y existente bajo las leyes de

la República del Ecuador, domiciliada en Quito; los dos

legalmente capaces y autorizados para contratar y

ejercer el comercio. - C L A U S U L A S E G U N

D A . - C O N S T I T U C I O N . - Los

comparecientes convienen en celebrar, como en efecto

celebran, el presente contrato de compañía por el cual

constituyen una sociedad anónima que se denominará



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

"Sonda del Ecuador ECUASONDA S.A.". C L A U S U L A

T E R C E R A . - E S T A T U T O S

compañía Sonda del Ecuador ECUASONDA S.A. se organiza de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los siguientes estatutos: A r t í c u l o P r i m e r o . -

N O M B R E . - La Compañía se denomina /SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A." y durará cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos. A r t í c u l o S e g u n d o . -

D O M I C I L I O . - La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República. A r

t í c u l o T e r c e r o . - O B J E T O

S O C I A L . - La sociedad tendrá por objeto: a) La contratación y venta de servicios de computación a personas naturales o jurídicas, o empresas comerciales o industriales, públicas o privadas. Los servicios comprenderán la programación y el procesamiento automático de datos para fines contables, especialmente.

b) Vender, comprar, importar o exportar equipos o materiales de computación y afines. c) El diseño e instalación de redes de computación. d) La asistencia

establezcan. Artículo Séptimo :

ADMINISTRACION . - La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Comité Ejecutivo, Presidente y Gerente General. Artículo O c

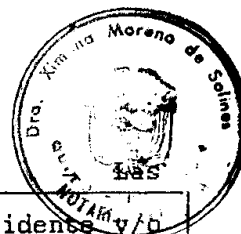
t a v o : J U N T A G E N E R A L . - La Junta General legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma. Artículo

N o v e n o : C L A S E S D E J U N T A S . - Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el Orden del Día, de acuerdo a la Convocatoria. Las juntas extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Artículo

D é c i m o : L U G A R D E R E U N I O N . Tanto las juntas ordinarias como las extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Artículo D é c i m o

OCT

05



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Primer o.- CONVOCATORIAS

Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y/o Gerente General de la Compañía o por quien les estuviere reemplazando; en caso de urgencia, por el Comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el Superintendente de Compañías. Artículo

Décimo Segundo: FORMA DE CONVOCATORIA

- Las convocatorias se harán en la forma señalada en el Artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías y con quince días de anticipación, indicando a más de la fecha, el día, la hora, el lugar y el objeto de la reunión. A más de la convocatoria por la prensa, se convocará a los señores accionistas mediante telex o facsímil, al domicilio registrado en la compañía, requiriendo de éstos la confirmación de la recepción de la convocatoria. Artículo

Décimo Tercero: PETICION DE CONVOCATORIA.

Además podrá convocarse a la Junta General de Accionistas a reunión por simple pedido escrito del o de los accionistas que completen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito para tratar los asuntos que indiquen en su petición. Artículo

Décimo Cuarto: QUORUM . -

Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesario que los accionistas asistentes representen más de la mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria, la Junta

se instalará con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la aportación del capital pagado que representen y así se expresará en la convocatoria. A r

t í c u l o D é c i m o Q u i n t o :

Q U O R U M E S P E C I A L E S . - Para que la

Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar

válidamente el aumento o disminución del capital, la

transformación, la fusión, la disolución anticipada, la

reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la

convalidación y en general cualquier modificación de los

Estatutos, habrá de concurrir a ella en primera

convocatoria más de la mitad del capital pagado, en

segunda convocatoria bastará la representación de la

tercera parte del capital pagado y si luego de la

segunda convocatoria no hubiese el quórum requerido, se

procederá en la forma determinada en el Artículo

doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías. A r

t í c u l o D é c i m o S e x t o : J U N

T A S U N I V E R S A L E S . - No obstante

lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se

entenderá convocada y quedará válidamente constituida en

cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para

tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo

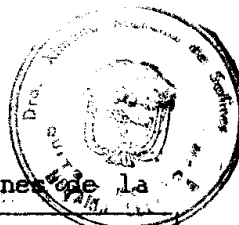
el capital pagado y los asistentes quienes deberán

suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por

unanimidad la celebración de la Junta. A r t í c u l o

D é c i m o S é p t i m o . - C O N C U R R E N

C I A Y R E P R E S E N T A C I O N . -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la

Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación convencional se conferirá mediante carta poder dirigida al Presidente de la compañía o mediante poder notarial general o especial. No podrán ser representantes convencionales los administradores de la compañía y los comisarios. A r

t í c u l o D é c i m o O c t a v o :

M A Y O R I A . - Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos que represente el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. - A r

t í c u l o D é c i m o N o v e n o . -

D I R E C C I O N . - Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando o si así se acordare por un accionista elegido para el efecto por la misma Junta.

A r t í c u l o V i g é s i m o : A C T A S . -

El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, función ésta que será desempeñada por el Gerente General. Si la Junta fuere Universal el acta deberá ser suscrita por todos los asistentes. Las actas se llevarán en hojas móviles

escritas a máquina, así como en el anverso y reverso,
que deberán ser foliadas con numeración continua,
sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario. -

Artículo Vigésimo Primo

ro: ATRIBUCIONES DE LA
JUNTA. - Son atribuciones de la Junta General de

Accionistas: a) Nombrar Presidente de la Compañía por un

período de tres años, sin que requiera ser accionista y

fixar su remuneración. b) Designar o remover a los

miembros del Directorio. c) Designar un Comisario

Principal y un Suplente. d) Fijar las retribuciones de

los Directores y Comisarios. e) Resolver acerca de la

distribución de los beneficios sociales. f) Conocer

anualmente las cuentas, el balance y los informes que

presenten el Gerente General y los Comisarios acerca de

los negocios sociales. g) Acordar aumento del capital

suscrito. h) Resolver acerca de la fusión,

transformación, disolución de la Compañía. i) Acordar

modificaciones al contrato social. j) Interpretar con

carácter obligatorio cualquier duda que existiere sobre

los presentes estatutos. k) Nombrar liquidadores. l) En

general, todas las demás atribuciones que le concede

la Ley vigente. Artículo Vigésimo

Segundo: DEL DIRECTORIO. -

El Directorio estará integrado por cuatro directores

principales, siendo miembro ex officio el Presidente de

la compañía, quien lo presidirá. Cada director

principal tendrá su respectivo suplente, que lo

OCT 4

07



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

reemplazará en caso de ausencia temporal o definitiva, de

éste, hasta la terminación del período correspondiente.

A las sesiones de Directorio podrán concurrir los directores principales y suplentes, los principales con

voz y voto y los suplentes exclusivamente con voz, a menos que estuvieren desempeñando, en esa sesión o en

forma permanente, la función de director principal. A r

tículo Vigésimo Tercero:

ELECCION Y DURACION . - La

elección de los miembros del Directorio la efectuará la

Junta General de Accionistas. Para la designación de

directores de la compañía y con el objeto de garantizar

el que los accionistas minoritarios cuenten con una

adecuada representación en el directorio, la votación de

la Junta General se divide mediante el procedimiento que

se indica a continuación: U n o . - El número de

votos que representa el capital de la compañía se

dividirá por el número de directores que haya que

designar en esta ocasión y el cuociente dará opción para

que un accionista presente o representado, o un grupo de

ellos prenomine un director, por cada vez que dicho

cuociente esté comprendido en el número de votos. Los

directores así designados quedarán nombrados sin más

trámite por la Junta General. D o s . - Si hecho uso

de este derecho quedaren directores por designarse, lo

serán por mayoría de votos, interviniendo en esta

elección bien por grupos, bien individualmente tanto los

accionistas que hicieron uso de la opción de que trata

el numeral primero de este artículo, pero sólo con los

votos que no se computaron anteriormente, cuanto los accionistas que no hubiesen votado todavía. Los directores podrán o no ser accionistas de la compañía.

Los vocales del Directorio durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. A r t í c u l o V i g é s i m o

C u a r t o : C O N V O C A T O R I A . - El

Directorio será convocado por el Presidente o el Gerente General. Las Convocatorias se harán mediante carta

dirigida a cada uno de los directores principales y suplentes en la que se indicará los puntos a tratarse,

convocatoria que se la realizará con quince días de anticipación al día señalado para la reunión, debiendo

los Directores confirmar la recepción de la convocatoria. A r t í c u l o V i g é s i m o

Q u i n t o : Q U O R U M Y M A Y O R I A .

El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada seis meses, en la fecha y hora que convoque por escrito el Presidente, el Gerente General o la persona que les reemplace, y extraordinariamente cuando cualquiera de los miembros del Directorio lo pidiera al Presidente.

Las resoluciones se las tomarán con el voto favorable de por lo menos dos de los Directores asistentes en cada sesión. El quórum se formará con la concurrencia de por

lo menos tres miembros. Actuará como Secretario el Gerente General de la Sociedad o a falta de éste se nombrará un Secretario Ad-Hoc. A r t í c u l o



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Vigésimo Sexto: ATRIBUCIONES

DEL DIRECTORIO. - a)

Designar y remover al Gerente General y fijar su remuneración. b) Designar los miembros que conforman el

Comité Ejecutivo. c) Conocer y resolver el informe del Gerente General respecto a las proposiciones que serán

presentadas a la Junta de Accionistas sobre el reparto de utilidades, de la constitución del fondo de reserva y

de las demás cuentas o medidas que se consideren de interés para el objeto social. d) Acordar la

intervención de la sociedad en otras empresas o compañías. e) Dictar los reglamentos de la sociedad si

fuere del caso. f) Fijar anualmente los montos de los actos y contratos que el Gerente General pueda suscribir

a nombre de la compañía. g) Formular los planes de trabajo y, conocer la proforma del presupuesto anual que

presentaren el Presidente y el Gerente General y formular sus observaciones para la aprobación de la

Junta General. h) Autorizar al Gerente General la enajenación y constitución de gravámenes de los bienes

raíces de la compañía. i) Autorizar la apertura de sucursales o agencias en el territorio nacional o en el

exterior. j) Nombrar uno o más factores para que dirijan las distintas oficinas de la compañía en el

territorio nacional o fuera de él, determinando la denominación del cargo, sus obligaciones y facultades.

k) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales.- Artículo Vigésimo

S é p t i m o : P R E S I D E N T E . - El

Presidente durará tres años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. A r

t í c u l o V i g é s i m o O c t a v o :

A T R I B U C I O N E S D E L P R E S I D E N

T E . - Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y

hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta

General. b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta

General y del Directorio. c) Suscribir conjuntamente con

el Gerente General los títulos de acción y las actas de

la Junta General y de Directorio. d) Supervigilar las

operaciones de la marcha económica de la Compañía. e) En

general, las demás atribuciones que le confiere la Ley,

estos Estatutos y la Junta General. En caso de

ausencia, falta o impedimento temporal del Presidente,

le reemplazará uno de los miembros del Directorio

designado por éste para el efecto. A r t í c u l o

V i g é s i m o N o v e n o : G E R E N T E

G E N E R A L . - El Gerente General es el

representante legal de la compañía, en todo acto

judicial y extrajudicial y gozará de las facultades

constantes en la Ley. Durará tres años en su cargo,

pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere

ser accionista de la compañía. Sus funciones se

prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. A r t í c u

l o T r i g é s i m o : A T R I B U C I O N E S



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

DEL GERENTE GENERAL

1 atribuciones del Gerente General: a) Convocar a las
2 Juntas Generales. b) Actuar como Secretario de las
3 Juntas Generales y del Directorio. c) Organizar y
4 dirigir las dependencias y oficinas de la compañía. d)
5 Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de
6 acción y las actas de la Junta General y del Directorio.
7 e) Cuidar y hacer que se lleven los libros de
8 contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas. f)
9 Presentar cada año a la Junta General una memoria
10 razonada acerca de la situación de la Compañía,
11 acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y
12 ganancias. g) Informar a la Junta General, Directorio y
13 Comité Ejecutivo cuando se le solicite y lo considere
14 necesario o conveniente acerca de la situación
15 administrativa y financiera de la Compañía. h) Obligar a
16 la Compañía sin más limitaciones que las establecidas
17 por la ley y estos Estatutos, sin perjuicio de lo que se
18 halla dispuesto en el artículo doce de la Ley de
19 Compañías. i) Ejercer todas las funciones que le
20 señalare la Junta General y además todas aquellas que
21 sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de
22 la Compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento
23 temporal del Gerente General, le reemplazará el
24 Presidente y a falta de éste, uno de los miembros del
25 Comité Ejecutivo, designado por el Directorio para el
26 efecto. Artículo Trigésimo Pri
27 mero. - COMITE EJECUTIVO. -
28

1 El Comité Ejecutivo se compone del Gerente General y dos
2 miembros designados por el Directorio, quienes durarán

3 tres años en el ejercicio de sus funciones. A r t í c u

4 l o T r i g é s i m o S e g u n d o : C O N V O

5 C A T O R I A . - Las sesiones del Comité Ejecutivo se

6 realizarán previa convocatoria del Gerente General y/o

7 de cualquiera de sus miembros. La convocatoria se

8 efectuará por escrito, télex o facsímil, por lo menos

9 con veinte y cuatro horas de anticipación a la fecha

10 fijada para la reunión. A r t í c u l o T r i g é s i

11 m o T e r c e r o : Q U O R U M Y M A Y O

12 R I A . El Comité Ejecutivo podrá sesionar válidamente

13 en cualquier lugar del país o del extranjero, con la

14 asistencia de sus tres miembros y sus acuerdos serán

15 tomados por mayoría de los concurrentes a la reunión.

16 Si estuvieren presente los tres miembros del Comité

17 Ejecutivo, éste podrá sesionar sin necesidad de

18 satisfacer lo dispuesto en el artículo anterior. A r

19 t í c u l o T r i g é s i m o C u a r t o :

20 A C T A S . - De todas las sesiones del Comité

21 Ejecutivo se levantará el acta correspondiente, la cual

22 deberá ser firmada por quien presidió la sesión y por el

23 Secretario Ad-Hoc que nombre el Comité Ejecutivo para

24 cada sesión. A r t í c u l o T r i g é s i m o

25 Q u i n t o : A T R I B U C I O N E S D E L

26 C O M I T E E J E C U T I V O . - Son facultades

27 del Comité Ejecutivo: a) Supervigilar la marcha

28 administrativa, técnica y financiera de la compañía y



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

hacer las recomendaciones que fueran del caso. b)

Examinar el estado de caja y demás cuentas de la contabilidad de la Empresa, cuando lo crea conveniente.

c) Absolver las consultas que los miembros de la administración de la compañía le realizaren. d)

Asesorar al Presidente y Gerente General, factores y apoderados de la compañía, si los hubiese, en todos los asuntos concernientes a los negocios de la compañía. A r

t í c u l o T r i g é s i m o S e x t o :

R E S E R V A L E G A L . - De las utilidades

líquidas y realizadas de la compañía se asignará

anualmente el diez por ciento para constituir el fondo

de reserva legal, hasta que este fondo alcance el

cincuenta por ciento del capital social.- A r t í c u

l o T r i g é s i m o S é p t i m o : U T I

L I D A D E S . - Las utilidades obtenidas en cada

ejercicio anual, se distribuirán de acuerdo con la Ley y

lo acordado por la Junta General Ordinaria, una vez

realizadas las deducciones previstas por leyes

especiales, y las necesarias para constituir el Fondo de

Reserva Legal. El ejercicio anual de la compañía se

contará del primero de Enero al treinta y uno de

Diciembre de cada año. A r t í c u l o T r i g é

s i m o O c t a v o : D I S O L U C I O N .

Son causas de disolución anticipada de la compañía todas

las que se hallan establecidas en la Ley y la resolución

de la Junta General tomada con sujeción a los preceptos

legales. A r t í c u l o T r i g é s i m o

Handwritten signature/initials

N o v e n o : L I Q U I D A D O R . - En caso de

disolución y liquidación de la compañía, no habiendo
oposición entre los accionistas, asumirá las funciones
de liquidador el Gerente General. De haber oposición a
ello, la Junta General nombrará un liquidador principal
y un suplente y señalará sus atribuciones y deberes. -

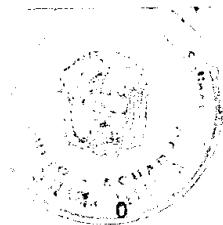
Artículo Cuadragésimo: A P O R
T E D E B I E N E S . La compañía

Ecuatoriana de Procesamiento EDP S.A. aporta y
transfiere el dominio de bienes, los cuales se
encuentran libres de todo gravamen y prohibición, y
totalmente pagados, de acuerdo al listado adjunto, con
el cual están de acuerdo los otros accionistas.- A r

tículo Cuadragésimo P r i

m e r o : El capital de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA
MILLONES DE SUCRES (S/.1.850.000.000.00)de la compañía
ha sido íntegramente suscrito por los accionistas y
pagado de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Nacionalidad	Numero	Valor	Valor	Saldo
		Acciones	Suscrito	Pagado	a
					Pagar
					Pagos
Sociedad Ma					
cional de					
Procesamiento					
de datos :			suces	suces	suces
SONDA S.A.	Chilena	1'295.000	1.295'000.000	323'750.000	971'250.000
Ecuatoriana de					
Procesamiento					



EDP S.A. Ecuatoriana 555.000 555'000.000 555'000.000

TOTAL 1'850.000 1.850'000.000 878'750.000 971'250.000

En consecuencia, se encuentra suscrita la totalidad del capital social y pagado el cuarenta y siete punto cinco por ciento. El cincuenta y dos punto cinco por ciento restante será pagado el día de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil. La compañía Ecuatoriana de Procesamiento EDP S.A. ha pagado QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SUCRES (S/. 554'997.000) del capital suscrito en especie, y TRES MIL SUCRES (S/. 3.000) en numerario, y la compañía Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos S.A. ha pagado TRESCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 323'750.000) en numerario. A r t í c u l o C u a d r a g é s i m o S e g u n d o : E M I S I O N D E A C C I O N E S Y E X P E D I C I O N D E T I T U L O S . - Para la emisión de acciones y entrega de títulos que expidieran, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, los Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas. - A r t í c u l o C u a d r a g é s i m o T e r c e r o : C O M I S A R I O S . - La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Suplente. Durarán un año en el ejercicio de sus funciones con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que les fije la Junta General, quedando autorizados para



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

[Handwritten signature]

examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más

documentos de la sociedad que consideren necesarios. No

requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos

indefinidamente. Artículo Cuadragé

simo Cuarto: INFORMES DE

COMISARIOS . - Los Comisarios presentarán al

final del ejercicio económico del año un informe

detallado a la Junta General Ordinaria referente al

estado financiero y económico de la Sociedad. Podrán

solicitar se convoque a Junta General Extraordinaria

cuando algún caso de emergencia así lo requiera. CLAUSULA

CUARTA : DECLARACIONES

ADICIONALES . - Los

fundadores declaramos: a) Que no hacemos reserva en

provecho particular de premio, corretaje o beneficio

alguno. b) Que autorizamos a que los Doctores José

Rumazo A. y José M. Pérez A. para que, conjunta o

separadamente, realicen todas las gestiones y lleven a

cabo todos los actos necesarios para obtener la legal

constitución de esta compañía, su correspondiente

inscripción en el Registro Mercantil y su ingreso a las

entidades que por ley está obligada a pertenecer; y

convoquen a la primera Junta General de Accionistas, la

misma que tendrá por objeto conocer y aprobar las

gestiones realizadas en la constitución de esta compañía

y designar administradores. - CLAUSULA

QUINTA : Se entenderán incorporadas a este

contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Compañías y el Código de Comercio en todo aquello que no

se hubiese previsto en los Estatutos. C L A U S U L A

S E X T A : F I N A L . - Usted señor Notario, se

servirá agregar las demás formalidades de estilo para la

perfecta validez y pleno efecto de la presente

escritura. Firmado. Doctor José M. Rumazo Arcos.

Matrícula profesional número ochocientos ochenta y seis

del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta,

que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor

legal. Y leída que fue a los comparecientes por mi la

Notaria; se ratifican y firman conmigo en unidad de acto

de todo lo cual doy fe. Firmado. Señor Rafael -

Guzmán González. Con pasaporte Chileno número -

siete punto quinientos cuarenta y dos seis-

cientos ochenta y tres - seis . - Firmado . -

Señor Bernardo Nussbaum Ruf. Cédula de -

ciudadanía número diecisiete cero treinta y

ocho cuarenta novecientos ochenta y uno . -

Papeleta de votación número ciento veinte

y seis - cero treinta y uno . -

Firmado. Doctora Ximena Moreno de Solines.

NOTARIA SEGUNDA DEL

CANTON QUITO . -

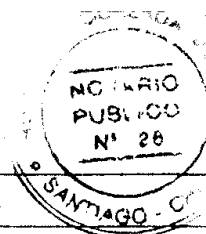
A

CONTINUACION

VAN

DES

DOCUMENTOS HABILITANTES :



NM. 82. OT. 30229.

PODER

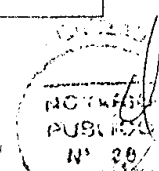
SOCIEDAD NACIONAL DE PROCESAMIENTO

DE DATOS S.A.

A

GUZMAN GONZALEZ, RAFAEL ANGEL

En Santiago de Chile, a diecisiete de agosto de mil novecientos
noventa y tres, ante mi, HUMBERTO QUEZADA MORENO, Abogado,
Notario Público, Titular de la Vigésima Sexta Notaría de
Santiago, con Oficio en calle Huérfanos mil cuarenta y
cuatro, entrepliso, comparece: don ANDRES NAVARRO HAEUSSLER,
chileno, casado, Ingeniero civil, cédula nacional de
Identidad número cinco millones setenta y ocho mil
setecientos dos guión ocho, en su carácter de Presidente
Ejecutivo y en representación, según se acreditará, de la
Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos S.A., sociedad
anónima comercial, debidamente organizada y existente bajo
las leyes de la República de Chile, ambos con domicilio en
calle Teatinos número quinientos setenta y cuatro, Santiago;
el compareciente mayor de edad, a quien conozco por haberme
acreditado su identidad con la cédula citada y expone:
PRIMERO. La Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos S.A.
ha convenido con la compañía Ecuatoriana de Procesamiento



12

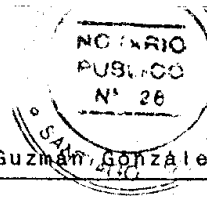
OCT

13

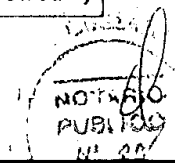


EDP Sociedad Anónima, en la formación de una nueva sociedad,

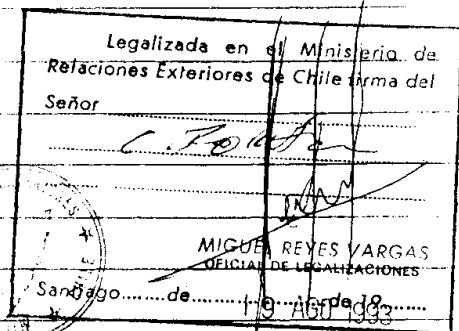
bajo la razón social de "SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA SOCIEDAD ANONIMA", la que tendrá por objeto distribuir productos Digital, ofrecer servicios de mantenimiento de equipos y procesamiento de información, diseñar e instalar redes de computación, asistencia técnica en áreas de programación, Ingeniería de sistemas y mecanización en el campo de la informática, la capacitación ocupacional y la representación de firmas nacionales y extranjeras, afines a su objeto. El capital de esta sociedad se ha convenido será la cantidad de mil ochocientos cincuenta millones de sucres dividido en un millón ochocientos cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas de mil sucres cada una, numeradas del uno al un millón ochocientos cincuenta mil inclusive. Este capital se suscribirá íntegramente en las proporciones de un setenta por ciento la Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos S.A. y de un treinta por ciento la compañía Ecuatoriana de Procesamiento EDP Sociedad Anónima. La Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos S.A. enterará su aporte en dinero efectivo y la compañía Ecuatoriana de Procesamiento EDP Sociedad Anónima en bienes muebles y una pequeña cantidad en dinero efectivo. La duración de esta sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. La compañía será gobernada por la Junta Ordinaria de Accionistas y administrada por el Directorio, Comité Ejecutivo, Presidente y Gerente General. El domicilio de la sociedad será la ciudad de Quito, Ecuador. SEGUNDO. En este acto y por el presente Instrumento, don Andrés Navarro Haysier, en la representación en que comparece, viene en



1 conferir poder especial a don Rafael Angel Guzmán González,
2 para que en nombre y representación de la Sociedad Nacional
3 de Procesamiento de Datos S.A., realice los siguientes
4 actos, en relación con la constitución de la sociedad
5 mencionada en el número primero. Uno. Realice todos los
6 actos y firme todos los documentos que fueren necesarios
7 para la constitución de la sociedad anónima denominada
8 "SONDA del Ecuador Ecuasonda Sociedad Anónima" a que se
9 refiere el numeral primero de la presente escritura. Dos.
10 Suscriba a nombre y en representación de la mandante, un
11 millón doscientas noventa y cinco mil acciones de la
12 mencionada sociedad y pague total o parcialmente el valor de
13 las acciones suscritas. Tres. Presente todas las solicitudes
14 y realice todas las gestiones que fueren necesarias para
15 obtener el registro del aporte de capital de la Sociedad
16 Nacional de Procesamiento de Datos S.A. como inversión
17 extranjera en la forma que fuere requerida por la ley
18 ecuatoriana. Cuatro. Suscriba a nombre y en representación
19 de la mandante el contrato de promesa de compraventa de
20 acciones, en virtud del cual la compañía Ecuatoriana de
21 Procesamiento EDP Sociedad Anónima promete vender a la
22 Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos S.A. sus
23 acciones, en el evento que así lo estimare conveniente.
24 TERCERO. Este poder permanecerá en vigencia hasta que se
25 hayan cumplido los mandatos mencionados más arriba, o hasta
26 que sea revocado por escrito, si éste ocurriera antes. La
27 personería de don Andrés Navarro Haeussler para representar
28 a la Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos S.A. consta
29 del acuerdo del Directorio contenido en la Sexta Sesión
30 celebrada el catorce de abril de mil novecientos noventa y



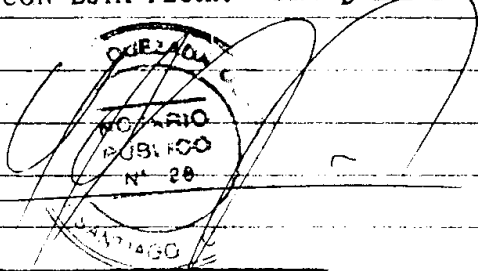
tres y de la escritura pública de tres de octubre de mil
novecientos noventa y uno otorgada ante el Notario que
autoriza. En comprobante y previa lectura firma el
compareciente el presente Instrumento. Di copia. Doy fe.



MAT. \$
1% "
c/aut. 3 "
c/simple "
Dilig. "
Hijos "
TOTAL \$

ANDRES NAVARRO HAEUSSLER

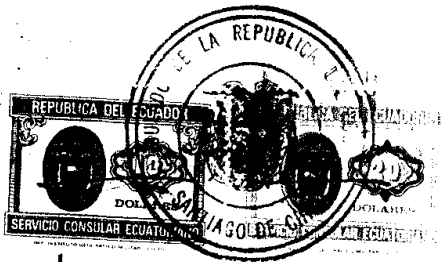
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA - Santiago 18 AGO 1993



El M.I. de Chile
certifica la autenticidad de la firma de
don: Roberto Quijada
REP. Nº 358
Santiago, 19 de AGO 1993 de 19
Oficial de Legalizaciones
- 04

030229.NM

13v



COMPLETADO EN Stgo/Chile

Santiago, Ch

Presentada para
antecede, el suscrito Cónsul General
..... del Chile

la que usa, el señor M. Reyes V.
ofic. legalizaciones Min. RR. EE.

on todos
Autenticación por 740 /93
Partido Arma II 13 d
Valor de la US \$ 30,-
Lima y fecha Stgo., 19 agosto 93

Federico Serrano Pallayés
Federico Serrano Pallayés
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Handwritten mark

14



ecuatoriana de
procesamiento
edp. s.a.



OCT

15

Quito, 22 de julio de 1991

Señor Ingeniero
BERNARDO NUSSBAUM
Cuidad.-

Distinguido señor:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Ecuatoriana de Procesamiento edp S.A., realizada el día de hoy, reeligió a usted como Gerente de la Compañía por el período de tres años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

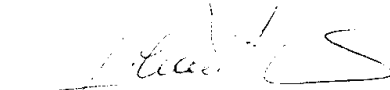
Ejercerá la representación Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

Particular que es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

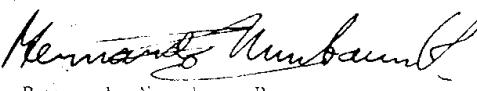
Atentamente,

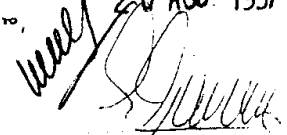
F.C. 30-06-82
F.I. 15-07-82


Lilian Ruf de Endara
PRESIDENTA

ACTA DE POSESION: Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía Ecuatoriana de Procesamiento edp S.A., y tomo posesión del cargo.

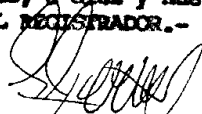
Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 4389
del No. 122
gistro de Nombramientos Torno
Quito, 20 AGO. 1991


Bernardo Nussbaum R.


JUAN CARLOS GARCIA

14V

Con fecha 20 de agosto de 1991 se halla inscrito el nombramiento de GERENTE Otorgado por ECUATORIANA DE PROCESAMIENTO E.D.P. S.A. a favor de BERNARDO MUSEBAUM.- Quito, a diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-



DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



15



Quito, 18 de Agosto de 1993

OCT 21

16

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CIUDAD.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente certificamos que en el Citibank, N.A., de esta ciudad se ha procedido a la apertura de la cuenta de Integración de Capital a nombre de "SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A.", por la cantidad de S/. 323'753.000,00 (Trescientos veinte y tres millones setecientos cincuenta y tres mil 00/100 sucres), fondos que permanecerán retenidos para los fines consiguientes.

ACCIONISTAS:

Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos SONDA S.A.	S/. 323'750.000,00
Ecuatoriana de Procesamiento EDP S.A.	S/. 3.000,00
Total	S/. 323'753.000,00

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,

Por Citibank, N.A.

Juan Reyes P.
Firma Autorizada

15V

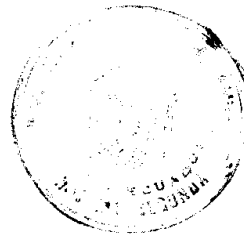
INVENTARIO
REPUESTOS

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	COST.SUCRES
1	M7196-00	CONTROLADOR DE CINTA TSV05	\$185,000.00
1	M8027-00	CONTROLADOR DE IMPRESORA LP	\$971,250.00
1	4A-LG02-00	LG02 SPARES KIT (INCOMPLETO)	\$9,250,000.00
	29-25554-00	FUSIBLE DE 2 AMPERIOS	\$.00
	29-25555-00	MOTOR DE PAPEL	\$.00
	29-25556-00	TARJETA DE MARTILLOS	\$.00
	29-25560-00	TARJETA SECUENCIAL	\$.00
	29-25562-00	MOTOR DE CINTA	\$.00
	29-25570-00	CORREA DE PAPEL (BANDA)	\$.00
	29-25574-00	TARJETA DE STATUS DE PAPEL	\$.00
	29-25575-00	TARJETA DE CINTA Y MOTOR	\$.00
	29-25577-00	TARJETA DE FUENTE DE PODER	\$.00
	29-25579-00	FUSIBLES	\$.00
	29-25580-00	FUSIBLES	\$.00
	29-25585-00	PROTECTOR DE CINTA	\$.00
	29-25586-00	RODILLO	\$.00
	29-25587-00	MODULO SUPERIOR DE MARTILLO	\$.00
	29-25588-00	MODULO INFERIOR DE MARTILLO	\$.00
	29-26154-00	TARJETA DE CONTROL LG02	\$.00
	29-26394-00	TRACTORES SUPERIORES	\$.00
	29-26395-00	TRACTORES INFERIORES	\$.00
	29-26213-00	TARJETA CONTROLADORA DE LG02	\$.00
	29-25573-00	TARJETA FUENTE DE PODER	\$.00
1	4A-RA81-AA	REPUESTOS PARA DISCO RA81	\$1,202,500.00
	H7660-C	FUENTE DE PODER	\$.00
	10-16924-00	CONDENSADOR DE MOTOR DE ARRANQUE	\$.00
	12-10719-03	VENTILADOR	\$.00
	12-12635-06	BANDA	\$.00
	5414927-01	PANEL DE CONTROL	\$.00
	54-15253-00	TARJETA DE LECTURA-ESCRITURA	\$.00
	70-19046-01	TARJETA DE PERSONALIDAD	\$.00
	70-19045-01	TARJETA DE SERVO	\$.00
	54-15247-00	TARJETA DE MICROPROCESO	\$.00
	12-17715-02	VENTILADOR	\$.00
	12-12716-00	FOCOS X 10	\$.00
	12-18199-00	BOTON DE NUMERO DE UNIDAD X 10	\$.00
	17-12714-03	BOTON DE SELECCION A X 10	\$.00
	12-12714-04	BOTON DE SELECCION B X 10	\$.00
	12-12714-01	BOTON PROTECCION DE ESCRITURA X 10	\$.00
	12-12714-02	BOTON INDICADOR DE FALTA X 10	\$.00
	12-12714-00	BOTON DE ARRANQUE PARADA X 10	\$.00
	12-16817-	SENSOR OPTICO	\$.00
	12-22845-01	SWITCH DE ACTUADOR	\$.00
	12-16870-01	TERMOSTATO	\$.00
	70-21173-01	MOTOR DE FRENADO	\$.00
		CABLES PARA RA81	\$.00

M

76

16



17

OCT 17

70-16230	VISAGRA COMPUERTA	\$.00
1 4A-TS05-00	TS05 SPARES KIT	\$92,500.00
29-24078-00	TACOMETRO	\$.00
29-24079-00	BRAZO DE COMPRESION	\$.00
29-24080-00	CABEZA MAGNETICA	\$.00
29-24081-00	RODILLO	\$.00
29-24082-00	SENSOR	\$.00
29-24083-00	SENSOR	\$.00
29-24084-00	SENSOR	\$.00
29-24085-00	FUENTE DE PODER	\$.00
29-24086-00	MODULO PRINCIPAL (TARJETA)	\$.00
29-24090-00	SWITCH FRONTAL	\$.00
29-24094-00	MOTOR REBOBINADOR	\$.00
29-24095-00	MOTOR PRINCIPAL	\$.00
29-24101-00	RODILLO	\$.00
29-25064-00	PANEL FRONTAL	\$.00
29-80686-00	BOMBA DE AIRE	\$.00
1 12-12265-00	CONN POWER 02PO3W RCPT NE	\$14,800.00
1 12-16371-00	SW, MICRO 1 PDT NO-NC	\$9,250.00
1 12-16577-00	BRAKE, 110 VOLT	\$196,100.00
1 12-16578-00	MOTOR, 115 VAC CAP START	\$242,350.00
1 12-16902-00	MOUNT, SHOCK, RUBBER	\$55,500.00
1 12-24693-02	SPRINTG, DAMPER	\$74,000.00
1 17-00465-03	CABLE, COAX, ASSY, SI SHIELD	\$345,950.00
1 29-24077-00	REBOBINADOR DE CINTA	\$519,850.00
1 29-24088-00	SWITCH, PRINCIPAL	\$55,500.00
1 29-24092-00	RELAY	\$105,450.00
1 29-24097-00	TRANSFORMER ASSY	\$525,400.00
1 29-25553-00	HAMMERBANK/YOKE ASSY LG	\$1,850,000.00
1 29-25584-00	SHUTTLE POS SENS KIT LG	\$1,224,700.00
1 4A-630Q5-F2	MICRO VAX SPARES KIT	\$3,700,000.00
M3104-00	TARJETA DE 8 PUERTOS DHVII	\$.00
M7504-00	ADAPADOR DE ETHERNET DEQNA	\$.00
M7546-00	CONTROLADOR DE CINTA TK50	\$.00
M7606-AA	TARJETA PARA CPU	\$.00
M7609-AA	8MB MEMORY FOR 5630-CA	\$.00
TK50-AX	TK50-AA	\$.00
30-21749-01	FUENTE DE PODER MV II	\$.00
1 4A-LA210-00	LA210 SPARES KIT	\$2,062,750.00
H7844-00	FUENTE DE PODER	\$.00
12-15336-01	CONECTOR DE PRUEBA RS232	\$.00
12-15362-00	CORREA DE TIEMPO (BANDA)	\$.00
12-17474-00	MOTOR POSESIONEADOR (CONECTOR RS232	\$.00
70-19655-01	CABEZA DE IMPRESION	\$.00
70-20681-01	MOTOR DE SERVO	\$.00
70-15735-00	POLEA	\$.00
90-07219-02	FUSIBLE	\$.00
70-21151-01	PANEL DE CONTROL	\$.00
70-15733-01	RODILLOS DE FRICCION	\$.00
70-20689-01	TARJETA PRINCIPAL	\$.00
70-20684-01	RODILLO	\$.00
4A-VT220-D	VT220 SPARES KIT	\$1,156,250.00
70-23361-01	TARJETA FUENTE DE PODER	\$.00
70-23363-01	TARJETA CONTROLADORA	\$.00

PK

76

16V

1	54-15475-00	TARJETA DE LOGICA PRINCIPAL DE DELN	\$2,127,500.00
1	70-16732-00	LOGIC DC POWER HERNESS ASSY	\$205,350.00
1	70-16733-00	LOGIC AV HARNESS ASSY	\$101,750.00
1	70-16735-00	SERVO PRE-AMP CABLE ASSY	\$68,450.00
1	70-16737-00	DATA 40 CABLE ASSY	\$70,300.00
1	70-16737-01	RA80 DATA 40 CABLE	\$136,900.00
1	70-16738-00	DATA 20 CABLE ASSY	\$55,500.00
1	70-16739-00	READ/WRITE CABLE ASSY	\$109,150.00
1	70-16740-00	CONTROL PANEL CABLE ASSY	\$83,250.00
1	70-16980-00	BELT TENSION SWITCH HARNESS	\$101,750.00
1	70-18447-00	40-PIN CABLE PLANO	\$88,800.00
1	70-18448-00	50-PIN FLAT CABLE ASSY	\$83,250.00
1	70-18491-01	DISCO RA81 (HDA)	\$1,202,500.00
1	70-19060-01	DATA ASSEMBLY	\$120,250.00
1	70-21241-01	INTERLOCK SWITCH ASSY	\$33,300.00
1	70-21452-01	BELT TENSION SWITCH HARNESS	\$175,750.00
1	70-21469-01	SERVO PRE-AMP CABLE ASSY	\$103,600.00
1	70-21590-01	SEQUENCE CABLE/PANEL ASSY	\$234,950.00
1	70-23360-02	TUBO PANTALLA VT-220	\$666,000.00
1	H3277-00	TURN-AROUND TEST CONN	\$136,900.00
1	29-11691-00	TAPE, MASTER OUTPUT, 1200	\$629,000.00
1	29-16871-00	MAGNESEE	\$48,100.00
1	29-20273-00	MICROSCOPE 50X	\$175,750.00
1	29-25551-00	TOOL KIT	\$1,023,050.00
1	48-50023-00	CELLU ACET, SILVER (PLATEADO)	\$18,500.00
1	48-50023-01	CELLU ACET, AMBER	\$12,950.00
1	48-50023-03	CELLU ACET, RED	\$18,500.00
1	48-50023-04	CELLU ACET, GREEN	\$18,500.00
1	48-50023-05	CELLU ACT, TAN	\$18,500.00
1	48-50023-06	CELLU ACET, BLUE	\$18,500.00
1	48-50023-08	CELLU ACET, BROWN (CAFE)	\$25,900.00
1	70-19074-01	CONECTOR CABLE DE DATOS	\$61,050.00
1	29-24087-00	FILTER AIR	\$42,550.00
0		ADAPTADOR MACRO PARA	
1		SLIDES DE TEXTOS	\$12,950.00
6	H7007-LB	TOMACORRIENTE SUPRESOR TRANSIENTES	\$821,400.00
4	H7007 PC	TOMACORRIENTE SUPRESOR TRANSIENTES	\$1,124,800.00
4	H7007 PB	TOMACORRIENTE SUPRESOR TRANSIENTES	\$1,036,000.00
4	H7007 MK	TOMACORRIENTE SUPRESOR TRANSIENTES	\$569,800.00
4	H7007 MH	TOMACORRIENTE SUPRESOR TRANSIENTES	\$518,000.00
1	7007-AA	SUPRESOR TRANSIENTE	\$347,800.00
1	F1055	IMPRESORA CITO SER.BJ19BU	\$1,850.00
1	OOM7516-00	DELQA CONTROLADOR DE ETHERNET	\$2,395,750.00
1	4A-650QX-AA	REPUESTOS MICROVAX 3600	\$24,975,000.00
	M7559-00	CONTROLADOR DE CINTA TQK70	\$.00
	TK70-AX	UNIDAD DE CARTUCHO TK70	\$.00
	M7164-00	CONTROLADOR DE DISCO	\$.00
	M7165-00	CONTROLADOR DE DISCO	\$.00
	4A-KDA50-QA	KIT REPUESTOS TK70	\$.00
	OOM7620-AA	TARJETA DE CPU VAX	\$.00
	OOM7621-AA	TARJETA MEMORIA 8 MB	\$.00
	H7868-A	FUENTE RECTIFICADORA	\$.00
1	00874-D	FUENTE DE PODER MV II	\$1,285,750.00
1	LA21X-SF	ALIMENTADOR DE PAPEL LA210	\$72,150.00

17K

16

17
OCT

18

1 LA21XBT	TRACTOR BIDIRECCIONAL LA210	
1 CXA16	CONTROLAD.ASINC.DEC 423	\$519,850.00
	8 PUERTOS PARA M.VAX 3600	
1 70-24313-01	KIT GABINETE CXA16	
PKOA-078	SPARE PARTS KIT FOR	\$4,060,750.00
1	BEST 7.5 KVA UPS	
16440	(INVB052) FUENTE PODER BEST	\$6,284,450.00
PCLB-065	TARJETA DE CONTROL BEST	
6827(PCDA004	SWITCH STATICO UPS BEST	
21231PCP	RECTIFICADOR DE UPS BEST	
	JUEGO DE FUSIBLES UPS BEST	
12247	PCDBOO3) MANEJADOS GTO DE UPS BEST	
12 H8222-0	THINWIRE ETHERNET MALE	
	COAXIAL CONNECTOR	
10 H8224-00	TIHINWIRE ETHERNET BARREL	\$66,600.00
	CONNECTOR	
1 29-25334-00	CONTROLER LN03	\$205,350.00
4 12-22274-04	SWITCH	\$2,462,350.00
1 70-20771-0B	CABLE ESSY	\$333,000.00
6	TRANSISTORES	\$5,550.00
1 29-28088-01	SCSI KIT - DECSTATION	\$99,900.00
3 H8240-00	EIA-423 OFF CABLE, 1000 FT	\$7,400.00
1 CK-DHVII-AF	DHVII GABINET KIT- H9642	\$765,900.00
1 74-32768-01	COVER DOOR- TK50 UNIT	\$669,700.00
10 70-23215-01	GROUND BRUSH ASSY	\$14,800.00
2 ST4677N	DISCOS BSM, SEAGATE 766 MD	\$246,050.00
		\$5,627,700.00

		\$86,385,750.00

7/2 Wuey

76

17V

INVENTARIO
EQUIPOS PARA LA VENTA

CANT.	MODELO	DETALLE	COSTO A DIC.92
4	QL-095A9-JC	LICENCIA VAX BASIC CW20	\$15,244,000.00
4	QA-095AA-H5	BINARIOS Y DOC. VAX BASIC	\$8,909,600.00
7	QL-AAMA9-JC	LICENCIA WPS/PLUS CW20	\$38,202,500.00
7	QA-AAMAA-H5	BINARIOS Y DOC. WPS/PLUS	\$8,844,850.00
7	LA75	IMPRESORAS	\$9,893,800.00
6	TK50Z-FA	UNIDAD DE CINTA	\$23,865,000.00
2	QL-100A9-JC	LICENCIA VAX FORTRAN CW 20	\$10,045,500.00
2	QA-100AA-H5	BINARIOS Y DOC. VAX FORTRAN	\$3,324,450.00
2	QL-099A9-JC	LICENCIA VAX COBOL CW20	\$4,366,000.00
2	QA-099AA-H5	BINARIOS Y DOC. VAX COBOL	\$1,450,400.00
1	LA210	IMPRES. MATRIC. S. TA81795027	\$2,836,050.00
TOTAL SUQUES:			\$126,982,150.00 =====

17V

16

18



OCT 19

19

UATORIANA DE PROCESAMIENTO edp S.A.
 VENTARIO DE MUEBLES Y ENSERES
 LTO 30 DE 1992

DIGO	FECHA	DESCRIPCION	COSTO
VENTARIO	ADQUIS.		
10200	84-11-15	ESCRITORIO STATUS IV 2 GAV. BEIGE	\$1,147,000.00
10201	84-11-15	ESCRITORIO STATUS IV 2 GAV. BEIGE	\$1,147,000.00
10202	84-11-15	ESCRITORIO STATUS IV 2 GAV. BLANCO	\$1,147,000.00
10203	84-11-15	ARCHIVADOR LATERAL 2 GAV. BLANCO	\$664,150.00
10204	84-11-15	ESCRITORIO STATUS II 3 GAV. BEIGE	\$963,850.00
10205	84-11-15	ESCRITORIO STATUS II 3 GAV. BLANCO	\$963,850.00
10206	84-11-15	MESA AUXILIAR STATUS ATU BLANCA	\$390,350.00
10207	84-11-15	SILLON 5401, ATU	\$336,700.00
10208	84-11-15	SILLON 5401, ATU	\$336,700.00
10209	84-11-15	SILLON 5401 ATU,	\$336,700.00
10210	84-11-15	PROTECTOR DE ALFOMBRAS	\$157,250.00
10211	85-01-09	MUEBLE PARA MODEMS- BLANCO	\$140,600.00
10212	85-06-24	AGUZADORA ELECTRICA PANASONIC	\$127,650.00
10213	85-05-22	SILLON 5401 ATU,	\$336,700.00
10214	86-01-24	MUEBLE PARA IMRESORAS Y TERMINALES	\$222,000.00
10215	86-02-12	SILLA 5401 ATU,	\$336,700.00
10216	86-02-12	SILLA 5401 ATU	\$336,700.00
10217	86-02-12	ESCRITORIO STATUS II 3 GAV. BEIGE	\$963,850.00
10218	86-02-12	ARCHIVADOR LATERAL 2 GAV. BEIGE	\$664,150.00
10219	86-02-12	ESCRITORIO STATUS IV 2 GAV. BEIGE	\$1,036,000.00
10220	86-11-11	SILLON 7601 ATU	\$481,000.00
10221	86-11-11	SILLON 7601 ATU	\$481,000.00
10222	86-11-11	SILLON 7201 ATU	\$481,000.00
10223	86-11-11	SILLON 7201 ATU	\$481,000.00
10224	86-11-11	SILLON 7201 ATU	\$481,000.00
10225	86-11-11	SILLON 7201 ATU	\$481,000.00
10226	86-11-11	SILLON 7201 ATU	\$481,000.00
10227	86-11-11	SILLON 7201 ATU	\$481,000.00
10228	86-11-11	SILLON 7201 ATU	\$481,000.00
10229	86-11-11	MESA 60 X 60 CROMO VIDRIO ATU	\$220,150.00
10230	86-11-11	MESA 200 X100 CROMO VIDRIO ATU	\$908,350.00
10231	86-12-09	LAMINA ACRILICA PROT. ALFOMBRA	\$142,450.00
10232	86-12-09	LAMINA ACRILICA PROT. ALFOMBRA	\$142,450.00
10233	86-12-31	GRAPADORA	\$35,150.00
10234	86-12-31	ARCHIVADOR ATU 2 GAV. BEIGE	\$1,147,000.00
10235	86-12-31	ARCHIVADOR ATU 2 GAV. BEIGE	\$1,147,000.00
10236	87-02-18	ARCHIVADOR ATU 4 GAV. BEIGE	\$566,100.00
10237	87-02-24	ARCHIVADOR ATU 4 GAV. BEIGE	\$566,100.00
10239	88-03-02	PIZARRON	\$75,850.00
10240	88-03-02	PIZARRON	\$75,850.00
10242	88-05-02	ARCHIVADOR ATU 4 GAV. BEIGE	\$566,100.00
10243	88-05-02	BIBLIOTECA 170 X 112 ATU BEIGE	\$419,950.00
10249	88-12-22	ARCHIVADOR ATU 4 GAV. BEIGE	\$566,100.00
10251	89-01-06	SILLON 5401 ATU	\$336,700.00
10252	89-03-29	SILLON 5401 ATU	\$336,700.00
10253	89-03-29	SILLON 5401 ATU	\$336,700.00
10254	89-03-29	SILLON 5401 ATU	\$336,700.00

16

18V

10255	89-05-19	SILLON 5401 ATU	\$336,700.00
10256	89-05-19	SILLON 5401 ATU	\$336,700.00
10257	89-05-19	SILLON 5401 ATU	\$336,700.00
10258	89-05-19	SILLON 5401 ATU	\$336,700.00
10259	89-05-19	SILLON 5401 ATU	\$336,700.00
10260	89-05-19	SILLON 5401 ATU	\$336,700.00
10261	89-05-19	SILLON 5401 ATU	\$336,700.00
10262	89-05-19	SILLON 5401 ATU	\$336,700.00
10263	89-05-19	SILLON 5401 ATU	\$336,700.00
10264	89-05-19	SILLON 5401 ATU	\$336,700.00
10265	89-05-19	SILLON 5401 ATU	\$336,700.00
10266	89-05-19	SILLON 5401 ATU	\$336,700.00
10267	89-05-19	SILLON 5401 ATU	\$336,700.00
10268	89-05-19	SILLON 5401 ATU	\$336,700.00
10272	83-11-09	BASURERO ATU	\$33,300.00
10273	83-11-09	BASURERO ATU	\$33,300.00
10274	85-05-22	BASURERO ATU	\$33,300.00
10275	85-05-22	BASURERO ATU	\$33,300.00
10276	86-11-11	BASURERO ATU	\$33,300.00
10277	87-06-15	BASURERO ATU	\$33,300.00
10278	88-11-10	BASURERO ATU	\$33,300.00
10279	88-11-10	BASURERO ATU	\$33,300.00
10280	89-11-20	BASURERO ATU	\$33,300.00
10281	87-07-09	PAPELERA ATU	\$42,550.00
10295	86-12-31	BASURERO ATU	\$33,300.00
10296	86-12-31	BASURERO ATU	\$33,300.00
	86-12-31	ENGRAPADORA	\$96,200.00
10282	90-03-22	PIZARRON	\$153,550.00
	90-10-30	MUEBLES RIGHETTI	\$26,935,850.00
10283		ESCRITORIO CON MUEBLE 3 GAVETAS	
10284		MODULO, 1 ESTACION, REPIZA, REPIZA CON PU	
10285		MODULO, 1 ESTACION DE TRABAJO	
10286		MODULO 6 ESTACIONES DE TRABAJO	
10287		MODULO 6 ESTACIONES DE TRABAJO	
10288		MODULO 3 ESTACIONES DE TRABAJO	
10289		MODULO 2 ESTACIONES DE TRABAJO	
10290		MODULO 1 ESTACION, 8 REPIZAS, 5 GAVETAS	
10291		MODULO 4 ESTACIONES DE TRABAJO	
10292		MODULO 2 ESTACIONES	
10293		MESA SENCILLA	
10294	90-12-31	MUEBLE SECRETARIA	\$756,650.00
	90-12-31	PERSIANAS	\$9,476,550.00
		7 PERSIANAS GERENCIA	
		4 PERSIANAS SECRETARIA Y CONTABILIDAD	
		3 PERSIANAS VENTAS	
		4 PERSIANAS HARDWARE	
		4 PERSIANAS SOFTWARE	
	91-09-18	BRANDSMART TELEFONO MIAMI	\$103,600.00
			\$66,654,350.00

M

16

OCT

19
20ECUATORIANA DE PROCESAMIENTO EDP S.A.
SOFTWARE Y LICENCIAS

CANT.	MODELO	DESCRIPCION	COSTO SUQUES
1	ZNABX-C5	MVII DIAG LICENCE TK50	\$277,500.00
1	ZNABX-H5	MVIIDIAG UPD SVC TK50	\$1,850,000.00
1	QZD098-UZ	DECNET-VAX ENDN TO FULFUT	\$5,920,000.00
1	Q3095-H5	VAX BASIC UPD TK50	\$2,227,400.00
1	QZZCE-H5	LOCL AREA VAX CL UPD	\$1,859,250.00
1	Q3001-22	VMS 1-4 USER UPDRX50	\$536,500.00
1	Q3001-C5	VMS 1-4 USER LIC	\$2,775,000.00
1	Q3095-UZ	VAX BASIC LIC /W	\$3,811,000.00
1	Q3004-UZ	DECNET VAX	\$2,636,250.00
1	Q3ZCE-UZ	LOCAL AREA VAX CLUSTER	\$4,255,000.00
1	QZZCE-UZ	LAVC LIC	\$2,762,050.00
1	QA-A93AA-H5	SERVICIOS MSD0S	\$1,607,650.00
1	QL-VD2AP-AA	RDB/VMS BASEDATOS	\$25,206,250.00
1	QL-DVD2A9-JC	DECROUTER 200	\$1,792,650.00
1	QL-100A9-JC	VAX FORTRAN	\$3,348,500.00
1	QL-126A9-JC	VAX PASCAL	\$4,255,000.00
1	QL-360A9-JC	PAQUETE GRAFICOS DECGRAPH	\$2,266,250.00
1	QL-OTLA9-AA	SOFTWARE. DECNET/CLIENTE VAXMA	\$473,600.00
1	V50092	VAX LANG SYMP	
		COLECTION PART I DECUS	\$366,300.00
1	VS0093	VAX LANG SYMP	
		CLECTION PART 2 DECUS	\$366,300.00
1	V00431	IMAGE ANALISIS DECUS	\$175,750.00
1	QA-UVIAA-H5	ULTRIX WS RSC TK50	\$1,596,550.00
1	QA-ST9AA H5	DECNET ULT/RISC TK50	\$3,017,350.00
1	QL-YT9AA-AA	DECNET ULTRIX LIC	\$4,119,950.00
1	QL-099A9-JC	LICENCIA VAX COBOL	\$4,366,000.00
			\$81,868,050.00

Handwritten signature

Handwritten number 16

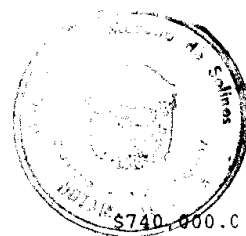
19V

10061	91-01-21	CONCENTRADOR DE RED ETHER	DELNI	AS34429	\$1,757,500.C
10062	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E2070	\$434,750.C
10063	91-01-21	TECLADO	LK201	BO10608710	\$111,000.C
10064	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E1897	\$434,750.C
10065	91-01-21	TECLADO	LK201	BO80301317	\$111,000.C
10066	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E2145	\$434,750.C
10067	91-01-21	TECLADO	LK201	BO4150HE58	\$111,000.C
10068	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E2151	\$434,750.C
10069	91-01-21	TECLADO	LK201	BO65000Y22	\$111,000.C
10070	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E2126	\$434,750.C
10071	91-01-21	TECLADO	LK201	BO41308G99	\$111,000.C
10072	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E2146	\$434,750.C
10073	91-01-21	TECLADO	LK201	BO4150HWS7	\$111,000.C
10074	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E1841	\$434,750.C
10075	91-01-21	TECLADO	LK201	BO81106129	\$111,000.C
10076	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E2053	\$434,750.C
10077	91-01-21	TECLADO	LK201	BO4150HUE8	\$111,000.C
10078	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E2052	\$434,750.C
10079	91-01-21	TECLADO	LK201	BO4130CZ25	\$111,000.C
10080	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E2032	\$434,750.C
10081	91-01-21	TECLADO	LK201	BO41308HJ8	\$111,000.C
10082	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E2057	\$434,750.C
10083	91-01-21	TECLADO	LK201	BO4150HVV2	\$111,000.C
10084	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E2056	\$434,750.C
10085	91-01-21	TECLADO	LK201	BO4290ES79	\$111,000.C
10086	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E2138	\$434,750.C
10087	91-01-21	TECLADO	LK201	BO74802HY6	\$111,000.C
10088	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E1907	\$434,750.C
10089	91-01-21	TECLADO	LK201	BO65000Y18	\$111,000.C
10090	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E2049	\$434,750.C
10091	91-01-21	TECLADO	LK201	BO413086D9	\$111,000.C
10092	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E1993	\$434,750.C
10093	91-01-21	TECLADO	LK201	BO650015G2	\$111,000.C
10094	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E2114	\$434,750.C
10095	91-01-21	TECLADO	LK201	BO4150HE23	\$111,000.C
10096	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E1630	\$434,750.C
10097	91-01-21	TECLADO	LK201	BO81106140	\$111,000.C
10098	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E1882	\$434,750.C
10099	91-01-21	TECLADO	LK201	BO81106132	\$111,000.C
10100	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E1898	\$434,750.C
10101	91-01-21	TECLADO	LK201	BO65004PB6	\$111,000.C
10102	91-01-21	MONITOR	VT220	TA645E2382	\$434,750.C
10103	91-01-21	TECLADO	LK201	BO03608020	\$111,000.C
10104	91-01-21	DISCO DURO DE 622 MB	RA82	CX83922410	\$1,850,000.C
	91-01-21	CONTROLADOR DE TERMINALES		DHQ11	\$2,405,000.C
10106	91-01-21	CONTROLADOR DE TERMINALES		DHQ11	\$2,405,000.C
10107	91-01-21	MONITOR	VT320-J2	ME83702679	\$536,500.C
10108	91-01-21	TECLADO	LK201	BO65000YG7	\$111,000.C
10109	91-01-21	MONITOR	VT320-J2	ME83702703	\$536,500.C
10110	91-01-21	TECLADO	LK201	BO80301343	\$111,000.C
10113	91-10-31	DECSTATION 5000-120	MONITOR	HK03906082	\$7,400,000.C
10114		DECSTATION 5000-120	TECLADO	HJ115A6895	
10145		DECSTATION 5000-120		AB12700X14	
10144		GABINETE			\$740,000.C

MA

KE

20



OCT 21

31

10151	GABINETE				\$740,000.C
	GABINETE				\$740,000.C
	GABINETE				\$740,000.C
10115	UNIDAD DE CINTA	TU81E-CA	PI903209446		\$14,800,000.C
10116	IMPRESORA LASER	LNO3 PLUS	XN84480750		\$3,145,000.C
10117	DECROUTER 200	DSRVC-A	SNAG903AVB69		\$3,145,000.C
10118	TERMINAL GRAFICO	VT330-A2	TA90109194		\$1,174,750.C
10119	TECLADO	LK201	BO74802FW5		\$111,000.C
10120	TERMINAL COLOR C/TECLADO	VT340-A2	TA84740830		\$1,840,750.C
10122	DECSTATION TEC, PANT, BASE	DEC-210	TC02150		\$2,599,250.C
10043	MONITOR DECSTATION 210		TC01000		\$434,750.C
10105	TECLADO DECSTATION 210		TC02921		\$111,000.C
10123	VAX SERVER 3100	DV-31DSA-AA	KA109D8025		\$5,550,000.C
10125	MODEM SIGNALMAN	MARKXII	536293		\$333,000.C
10126	MODEM SIGNALMAN	MARKXII	531851		\$333,000.C
10127	MODEM SIGNALMAN	MARKXII	536289		\$333,000.C
10128	MODEM SIGNALMAN	MARKXII	536312		\$333,000.C
10131	MODEM VENTEL	MD212-IE	6423		\$222,000.C
10132	MODEM VENTEL	MD212-IE	6419		\$222,000.C
10133	MODEM VENTEL	MD212-IE	6421		\$222,000.C
10134	MODEM VENTEL	MD212-IE	6422		\$222,000.C
10135	STAR MICRONICS	DP8340	210071100325		\$555,000.C
10136	STAR MICRONICS	DP8340	210071100326		\$555,000.C
10137	STAR MICRONICS	DP8340	210071100328		\$555,000.C
10138	MODEM ZOOM		404852		\$277,500.C
10139	MODEM ZOOM		431541		\$277,500.C
10140	MODEM ZOOM		412350		\$277,500.C
10141	MODEM ZOOM		431636		\$277,500.C
10142	MODEM ZOOM		411963		\$277,500.C
10155	MODEM ZOOM		404852		\$277,500.C
10144 92-02-26	DISCO	SCSI	ST41650N		\$5,416,800.C
10147 92-03-16	MODEM MULTITECH		2090251		\$1,295,000.C
10148 92-03-16	MODEM MULTITECH	REVISAR	2090252		\$1,295,000.C
10150 92-03-16	MODEM MULTITECH		2080137		\$1,295,000.C
10151 92-04-20	UNIDAD DE CINTA DAT, GABIN				\$2,765,750.C
10040 84-06-24	EQUIPO SONIDO SILVER	SC-7770			\$111,000.C
10041 85-12-19	MAQUINA BROTHER EM-711	EM-711	H51534855		\$1,200,000.C
10042 87-02-12	SUMADORA CASIO	DL'220	3247697		\$185,000.C
10143 88-06-09	PROYECTOR KODAK	440	050926		\$1,258,000.C
10045 89-05-31	PROYECTOR C/PANTALLA	3M			\$1,050,800.C
10046 89-09-20	MAQUINA ESC. BROTHER	EM-411	E78-198264		\$1,575,000.C
10047 89-09-15	SUMADORA CASIO	DR-120V	1501885		\$185,000.C
10048 89-11-30	FAX		85108675		\$1,293,150.C
	DISCO BSM SEAGATE 766 MD				\$2,813,850.C
	DISCO BSM SEAGATE 766 MD				\$2,813,850.C

\$139,390,100.C

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

20V

ECUATORIANA DE PROCESAMIENTO EDP S.A.
MANUALES E INSTRUCTIVOS

ORDEN	CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	COSTO
1	1	ZNABX-GZ	MVII MAINT DOC KIT	\$194,250.00
2	1	ZYAAA-GZ	MVII DOC FOR BA23	\$194,250.00
3	1	AZ-GM3AB-MN	MVII MAINTENANCE GUIDE	\$98,050.00
4	1	AZ-GMBAB-MN	MVII CAB TECH MANUAL	\$98,050.00
5	1	AZ-GMCAB-MN	MVII CAB OWNERS MANUAL	\$98,050.00
6	1	EK-63OQP-IP	MVII PARTS LIST	\$38,850.00
7	1	EK-63XRA-IN	MVII UPGRADE INSTALL	\$38,850.00
8	1	EK-DELNI-IN	DELNI INSTALL OWNERS' MANUAL	\$38,850.00
9	1	EK-DELNI-IP	DELNI PARTS LIST	\$38,850.00
10	1	EK-DELNI-TM	DELNI TECH MANUAL	\$77,700.00
11	1	EK-DEXRM-IN	DELNI RACJMT OPTIMIST MANUAL	\$38,850.00
12	1	EK-H7844-IP	H7844 PARTS LIST	\$37,000.00
13	1	EK-LA210-IP	LA210 PARTS LIST	\$77,700.00
14	1	EK-LA210-TM	LA210 TECHNICAL MANUAL	\$233,100.00
15	1	EK-LA210-UP	LA210 USERS GUIDE	\$116,550.00
16	1	EK-OLG02-IN	LG02 INSTALL/OWNERS MANUAL	\$38,850.00
17	1	EK-OLG02-UG	LG02 USERS GUIDE	\$116,550.00
18	1	EK-ORA81-IP	RA81 PRTS LIST	\$38,850.00
19	1	EK-ORA81-SV	RA81 SERVICE MANUAL	\$155,400.00
20	1	EK-ORA81-UG	RA81 USERS GUIDE	\$38,850.00
21	1	EK-TSV05-IN	TSU05 INSTALL MANUAL	\$38,850.00
22	1	EK-TSU05-UG	TSU05 USERS GUIDE	\$77,700.00
23	1	EK-TSV05-IN	TSV05 INSTALL MANUAL	\$38,850.00
24	1	EK-TSV05-TM	TSV05 TECHNICAL MANUAL	\$155,400.00
25	1	EK-TSV05-UG	TSV05 USERS GUIDE	\$77,700.00
26	1	FB-TSV05-00	TSV05 DOCUMENTATION KIT	\$860,250.00
27	1	MD-LEVAX-00	LOW-END VAX MAINT DOC/DIAG.L	\$5,944,050.00
28	1	MD-LEVAX-R	1 YR UPD SVC FOR MD-LEVAX	\$2,525,250.00
29	1	MP-01157-00	TSV05 PRINT SET	\$777,000.00
30	1	MP-01359-00	RA81 PRIN SET	\$1,389,350.00
31	1	MP-01651-00	BA23-A PRIN SET	\$296,000.00
32	1	MP-01656-00	DELNI PRIN SET	\$462,500.00
33	1	MP-01811-01	CK DEQNA PRINT SET	\$292,300.00
34	1	MP-02007-01	LA210 PRINT SET	\$486,550.00
35	1	MP-02028-01	MVII BA23 PRINT SET	\$2,040,550.00
36	1	MP-02055-01	M7546 PRINT SET	\$875,050.00
37	1	QA-099AA-H5	VAX COBOL PROG. Y MANUALES	\$3,442,850.00
38	1		VAX DECNET-BINARIO PROGRAMA	\$1,655,750.00
39	1	QA-001AA-KZ	VAX/VMS 4.7 MANUALES	\$3,098,750.00
40	1	EY-9000E-TK	MICROVAX/VMS FAST TRACK V	\$2,719,500.00
41	1	EY-3503E-MT	VMS OPERATOR V5 MGTP	\$482,850.00
42	1	EY-3505E-MT	VMS SISTEM MANAGEMENT UPD	\$826,950.00
43	1	EY-3482E-MT	UTIL VMS FEATS FROM VAX C	\$1,457,800.00
44	1	EY-2644E-MT	IMPLEMENTING DTR APLICATION	\$875,050.00
45	1	EY-3471E-PR	RDB/VMS DISEÑO&ADMIN	\$971,250.00
46	1	EY-3464E-PR	RDB/VMS PROGRAMNING	\$971,250.00
47	1	EY-1686E-CS	INTRO TO FMS	\$680,800.00
48	1	EY-1469E-PO	VAX TDMS SYSTEM MANAGEMENT	\$292,300.00

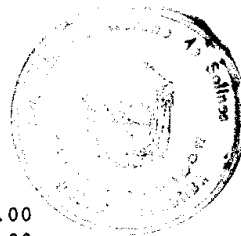
MA

16

21

22

OCT



49	1	VMS V5.0 BASE KIT DOC SET	\$1,491,100.00
50	1	VMS V5.1 RELEASE NOTES	\$114,700.00
51	1	VMS DECWINDOWS USER DOC KIT	\$203,500.00
52	1	NETWORK TROUBLE SHOOTING	\$37,000.00
53	1	COMPUTER PROGRAMMING	\$64,750.00
54	1	X WINDOWS C LIBRARY	\$101,750.00
55	1	EK-LN035-RM REFERENCE MANUAL	\$150,775.00
56	1	EK-MVDH6-IP MICROVAX 2000 IPB	\$120,250.00
57	1	EK-LA75-IP LA75/LA75P IPB	\$121,637.00
58	1	EK-LG01-TM LG01 TECHNICAL MANUAL	\$113,775.00
59	1	EK-LG02-TM LG02 6000 LPM TECH MANUAL	\$111,000.00
60	1	EK-TK50-TM TK50 TAPE DRIVE TECH	\$113,775.00
61	1	EK-TK70-SM TK70 SERVICE MANUAL	\$111,000.00
62	1	EK-TU81-PS TU81 POCKET SERVICE	\$113,775.00
63	1	EK-VT340-PS VT340 POCKET SERVICE	\$111,000.00
64	1	EK-VT330-PS VT330 POCKET SERVICE	\$55,500.00
65	1	EK-VT220-TM VT220 TECHNICAL MANUAL	\$116,550.00
66	1	EK-VT320-PS VT320 POCKET SERVICE	\$55,500.00
67	1	EY-2228E-PO INTRO TO UNIX OPRNG	\$339,938.00
68	1	EY-2230E-PO SHELL PROGR FOR USERS	\$381,563.00
69	1	EY2232E-PO TXT PRCSNG TO UNIX	\$548,062.00
70	1	EY-2231E-PO SHELL PROG FOR PROG	\$478,688.00
71	1	EY-2234E-PO PROGR PRODCVTY: USG	\$825,562.00
72	1	EY-A897E-TK ULTRIX-32 SYSTEM MGT	\$1,103,062.00
73	1	EY-2237E-PO USING C WITH ULTRIX	\$686,813.00
74	1	LN03R-UA LN03/S TO LNO3R	\$3,955,762.00
75	1	EY-A896E-TK ULTRIX-32 UTIL & COMM	\$1,241,813.00
76	1	INV.CS147-92 FOLLETOS ACTUALIZACION	\$5,228,100.00

\$53,716,600.00*W**W**W**76*

21V

CUADRO DE RESUMEN DE BIENES APORTADOS POR ECUATORIANA DE
PROCESAMIENTO EDP S.A., A LA CONSTITUCION DE SONDA DEL ECUADOR
ECUASONDA S.A

Tipo aporte	Valor inventario
Inventario Repuestos	S/. 86'385.750
Inventario Equipos para la Venta	S/. 126'982.150
Inventario de Muebles y Enceres	S/. 66'654.350
Software y Licencias	S/. 81'868.050
Inventario de Equipos de oficina	S/. 139'390.100
Manuales e Instructivos	<u>S/. 53'716.600</u>
TOTAL:	S/. 554'997.000

17/1

76

Se otorgó ante mí en -



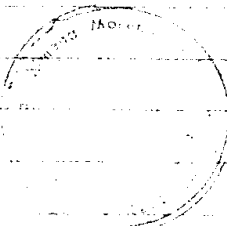
Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

veinte y dos fojas la constitución de la compañía denomi-
nada SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A., y en fe de ello -
confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en
Quito a veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa
y tres.

Ximena Moreno de Solines

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



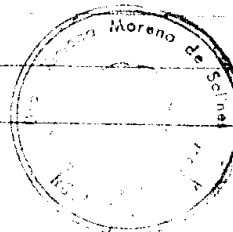
RAZON: De conformidad con lo ordenado por la Resolución
Nro. 22.1.1.1.1752 de 3 de septiembre de 1993, tomé
nota de la aprobación constante en dicha resolución al
origen de la escritura de Constitución de la Compañía
SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A. otorgada ante mí el
diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y
tres.- Quito, a diez de septiembre de mil novecientos
noventa y tres.-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

Willy



Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil setecientos cincuenta y dos del señor Intendente de compañías de Quito, de 8 de septiembre de 1993, bajo el número 2145 del Registro Mercantil, tomo 124.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía !"SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A.", otorgada el 19 de agosto de 1993, ante el notario segundo del cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 e 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 21873.- Quito, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Carlos García Gendreras
REGISTRADOR DEL CANTÓN QUITO



23

24



RESOLUCION N° 93-1-1-1. 1752

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de agosto de 1993, se ha otorgado ante el Notario Segundo del canton Quito la escritura pública de constitucion de "SONDA DEL ECUADOR ECUASOJA S.A.":

QUE el doctor Carlos Salazar Tosierno, ha solicitado la aprobacion de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente tramite, existe inversion extranjera directa cuyos detalles constan en el instrumento publico que contiene el contrato antes referido;

QUE el Departamento de Inspeccion de Companias de la Intendencia de Inspeccion y Control, ha presentado el informe favorable N. 50.110.148.461 de julio 22 de 1993;

QUE el Departamento Juridico de Companias de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N. 10.100.93.1263 de septiembre 7 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuacion del tramite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolucion No. AIN-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitucion de "SONDA DEL ECUADOR ECUASOJA S.A." con domicilio en Quito, con un capital social de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES (S/. 1.650.000.000), dividida en 1.650.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL DOLARES (S/. 1.000) de valor cada una, de conformidad con los terminos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y sienta razon de esta anotacion.

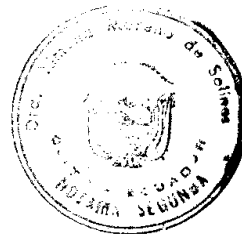
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolucion; y b) cumpla con las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signatures]

24

OCT

25



- 2 -

"SONDA DEL ECUADOR ECONOMICA S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuela al expediente.

COMUNICACIONES.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, - 8 SEP 1993

PABLO ORTIZ GARCIA

Dicen.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 245 del Registro Mercantil tomo 24. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 30 de Septiembre de 1993.

EL REGISTRADOR
Dr. Carlos García Baudera



Wuey

RA



Dr. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1	Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N : A
2	petición del doctor JOSE RUMAZO ARCOS, protocolizo en el
3	Registro de Escrituras Públicas del presente año en
4	veinte y cinco fojas la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA:
5	SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S. A., la Resolución de la
6	Superintendencia de Compañías, y sus respectivas
7	Razones. Quito, a catorce de octubre de mil
8	novecientos noventa y tres. firmado. Doctora Ximena
9	Moreno de Solines. NOTARIA SEGUNDA .
10	
11	
12	
13	
14	Se protocolizó
15	ante mí, y en fe de ello confiero esta
16	COPIA, firmada y sellada en Quito a catorce de octubre
17	de mil novecientos noventa y tres.
18	
19	
20	<i>Ximena Moreno de Solines</i>
21	Doctora Ximena Moreno de Solines
22	NOTARIA SEGUNDA
23	
24	
25	
26	
27	
28	

Ximena